

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes Nros. 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda, D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO: Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

Nro	Nis	Nombre Beneficiario	Rut	Nombre Causante	Rut	Resolución	Fecha resolución	Causal	Fecha Vencimiento	Tipo Causante
1		DANIELA ALEJANDRA RIVEROS SEPULVEDA		DANIELA ALEJANDRA RIVEROS SEPULVEDA		1193	01 / 03 / 2023	Pérdida de Requisitos	01 / 04 / 2023	MADRE
2		FERNANDA VALENTINA MUÑOZ URIBE		FERNANDA VALENTINA MUÑOZ URIBE		1193	01 / 03 / 2023	Pérdida de Requisitos	05 / 03 / 2023	MADRE

El beneficio se extingue a contar del mes de abril 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

J. G. m. v. -  
DISTRIBUCIÓN:  
- I.P.S SANTIAGO  
- SECRETARIA MUNICIPAL  
- ARCHIVO DIDECO